ÍNDICE

[**INTRODUCCIÓN 2**](#_Toc11839218)

[**I. ANTECEDENTES 4**](#_Toc11839219)

[**II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA 9**](#_Toc11839220)

[**A. Título de la auditoría. 9**](#_Toc11839221)

[**B. Objetivo 9**](#_Toc11839222)

[**C. Alcance 10**](#_Toc11839223)

[**D. Criterios de selección 10**](#_Toc11839224)

[**E. Áreas revisadas 11**](#_Toc11839225)

[**F. Procedimientos de auditoría aplicados 11**](#_Toc11839226)

[**G. Servidores públicos responsables de la auditoría 11**](#_Toc11839227)

[**III. RESULTADOS 12**](#_Toc11839228)

[**A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño. 12**](#_Toc11839229)

[**B. Detalle de resultados 13**](#_Toc11839230)

[**IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO 40**](#_Toc11839231)

[**V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS 41**](#_Toc11839232)

[**VI. DICTAMEN 42**](#_Toc11839233)

## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar, de manera posterior, la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de la gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce, a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo**; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Educación de Quintana Roo** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo (PED), el programa sectorial, institucional y demás programas aplicados por el Ente.

**B.- El Proceso de Vigilancia**; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los ingresos, presupuestos, egresos, políticas, cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los programas, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la administración pública central, integrada por el despacho del Gobernador, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y las dependencias, dentro de los cuales se encuentra la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**, que registra la aplicación de recursos federales y estatales aplicados en los programas presupuestales aprobados.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó, en fecha 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) correspondiente al año 2020, y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**,correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y desarrollada con un enfoque de Desempeño, se denomina **19-AEMD-A-GOB-011-021 “Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y protocolos implementados en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo”**, fue notificada en fecha 22 de septiembre 2020, con número de oficio **ASEQROO/ASE/AEMD/0774/09/2020**.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42, y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

## I. ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas[[1]](#footnote-1).

México ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que pretenden garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica, así como la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer, entre los que se cuentan la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia afirma que corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia[[2]](#footnote-2).

Con la publicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, se establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación […][[3]](#footnote-3).

La **Secretaría de Educación de Quintana Roo** forma parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Este Sistema tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres[[4]](#footnote-4).

En consecuencia, a la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**,como parte del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, le corresponde[[5]](#footnote-5):

* Desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos.
* Capacitar al personal docente en derechos humanos de las mujeres y las niñas.
* Formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia.
* Diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
* Proporcionar acciones formativas a todo el personal de los centros educativos en materia de derechos humanos de las niñas y las mujeres, así como políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
* Diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres, susceptibles de cometerse en los centros educativos.
* Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.

A su vez, la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo expresa que la educación que imparta el Estado […] tendrá como fin el promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante esta, propiciar la cultura de la legalidad, de la inclusión y la no discriminación, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos[[6]](#footnote-6).

El Programa Sectorial de Educación Pública de Calidad 2016-2022 de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, a través de sus líneas de acción, manifiesta diseñar e implementar un programa de capacitación y sensibilización a la comunidad escolar, ajustado a cada nivel de estudio, en las perspectivas de igualdad de género, derechos humanos, formación de valores y promoción de la paz en las escuelas en las escuelas de educación básica; e impulsar la formación inicial y continua presencial o a distancia de los docentes pertinentes a sus necesidades académicas, con un enfoque inclusivo desde la perspectiva de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género[[7]](#footnote-7).

De acuerdo con la información programática presupuestaria establecida en los Anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019[[8]](#footnote-8), las erogaciones previstas para la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**, cuyos programas están incluidos en este presupuesto, fueron de: **$415,024,449.00** (Cuatrocientos quince millones veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100).

Asimismo, mediante los Subsidios para las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2019[[9]](#footnote-9), se autorizó a la **Secretaría de Educación de Quintana Roo** la cantidad de **$830,000.00** (Ochocientos treinta mil pesos 00/100) para la ejecución del Proyecto “Escuelas por la vida y la paz” (en adelante “Proyecto”).

Dicho Proyecto buscó contribuir al cumplimiento del Resolutivo Segundo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo, en particular con la Medida de Prevención 2: “Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes”.

**FUNCIONES DEL ENTE**

Para el cumplimiento de su objeto, la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones[[10]](#footnote-10):

* Formular, instrumentar, conducir, difundir y evaluar, las políticas y programas sectoriales de desarrollo en materia de educación, ciencia y servicios técnicos para la educación, con base en la legislación federal y estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine el Titular del Ejecutivo del Estado y en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación; asimismo, conducir las relaciones con el Gobierno Federal para la federalización de los servicios y otras actividades conjuntas;
* Vigilar la observancia del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las disposiciones jurídicas aplicables en materia educativa; asimismo, coordinar, planear, desarrollar, dirigir y supervisar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares en todos los tipos, niveles y modalidades en los términos de la Legislación correspondiente; respecto a la educación pública de la entidad, garantizar en el ámbito de su competencia, el acceso de la población a los servicios educativos sin restricción alguna;
* Proponer, elaborar, suscribir y ejecutar los acuerdos o convenios de coordinación que, en materia de educación, y de bienestar social, en los que participe el Estado con los gobiernos federal y municipales, en especial los dirigidos al establecimiento y operación del sistema educativo estatal; así como promover la educación con dichos órdenes de gobierno, mediante la instrumentación de los programas de comunicación educativa del Estado;
* Colaborar con las autoridades federales en la difusión, aplicación y supervisión de las normas de su competencia, que regulen la organización y funcionamiento de los servicios educativos;
* Instrumentar la elaboración de programas de carácter educativo y culturales, orientados a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas de expresión, erradicación y prevención de la violencia intrafamiliar; asimismo, coadyuvar con las autoridades u organismos competentes, en la realización de investigaciones sobre este fenómeno, a fin de identificar los problemas reales y potenciales que la generan, que permitan en su caso, diseñar nuevos modelos para su asistencia y prevención.

**INTEGRACIÓN DEL ENTE**

La **Secretaría de Educación de Quintana Roo** está conformada por las siguientes Unidades Administrativas[[11]](#footnote-11):

1. Despacho de la Secretaría
2. Coordinación General de Recursos Humanos
3. Coordinación General de Administración
4. Dirección de Asuntos Jurídicos
5. Coordinación General de Planeación
6. Coordinación General de Educación Básica
7. Coordinación General de Atención a la Educación en Benito Juárez
8. Coordinación General de Instituciones Formadores de Docentes
9. órgano de Control y Evaluación Interna
10. Secretaría Técnica
11. Órgano de Control y Evaluación Interna

## II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

### Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia al desempeño a la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**19-AEMD-A-GOB-011-021 “Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y protocolos implementados en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo**”.

### Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de las acciones, programas y protocolos implementados por la **Secretaría de Educación de Quintana Roo**, en atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Quintana Roo.

### Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Secretaría de Educación de Quintana Roo** en el Ejercicio Fiscal 2019, en cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo, en específico, la ejecución y cumplimiento del objeto del Proyecto denominado “Escuelas por la Vida y la Paz”, y el perfil del personal encargado de ejecutar el Proyecto.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, y se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 300, “Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño”, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la **Secretaría de Educación de Quintana Roo** fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

### Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2020, que comprende la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización; así como impulsar la utilización de sistemas de medición del desempeño, fomentar la calidad de los bienes y la prestación de los servicios, fortalecer los mecanismos de control y promover la elaboración y mejora de la normativa.

### Áreas revisadas

* Secretaría Técnica (Enlace de la instancia Responsable y Ejecutora del Proyecto)

### Procedimientos de auditoría aplicados

1. **Proyecto “Escuelas por la vida y la paz” / Cumplimiento del objeto del Proyecto:**

* 1. Analizar la evidencia documental y fotográfica correspondiente al Proyecto “Escuelas por la vida y la paz”.
  2. Determinar, con base en la evidencia entregada por el ente, el cumplimiento de las acciones en materia del fortalecimiento de las capacidades de la comunidad escolar para la identificación, abstención y denuncia de las violencias, particularmente contra las mujeres y niñas que integran el sector educativo, como parte de la estrategia de fortalecimiento de la cultura de no violencia contra las mujeres.

1. **Proyecto “Escuelas por la vida y la paz” / Perfil del personal encargado de implementar el Proyecto**
   1. Verificar la información comprobatoria de la experiencia y perfil del personal encargado de implementar el Proyecto.
   2. Analizar la evidencia documental y fotográfica correspondiente al perfil y experiencia del personal encargado de implementar el Proyecto.
   3. Determinar, con base en el análisis de la información entregada por el ente, si el personal encargado de implementar el Proyecto cumplió con el perfil y la experiencia establecida en el anexo técnico del Convenio.

### Servidores públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0774/09/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** |
| M. en Aud. Maritsa Cristal Sanmiguel Chan-C.F.P. | Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño “A”. |
| C.P. Iván David Rangel Villanueva | Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño “A”. |

## III**. RESULTADOS**

### Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracciones II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8, y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron **2** resultados de la fiscalización correspondientes a la **“Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y protocolos implementados en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo”**, de los cuales se generaron **3** observaciones, mismas que forman parte de este documento. De lo anterior, se derivan las acciones que a continuación se señalan:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acciones Emitidas** | |
| **Tipo de acción** | **Número** |
| **Recomendación al Desempeño** | **3** |
| **Total** | **3** |

### Detalle de resultados

**PROYECTO “ESCUELAS POR LA VIDA Y LA PAZ” / CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROYECTO**

**Resultado Número 1 con Observaciones**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley[[12]](#footnote-12).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluyen, entre otros, el objetivo 5: lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, y tiene como meta para el año 2030, eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación[[13]](#footnote-13).

La Alerta de Violencia de Género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. Tiene como objetivo garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos[[14]](#footnote-14). La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se emitirá cuando:

**I.** Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;

**II.** Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y

**III.** Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten[[15]](#footnote-15).

Tiene como finalidad detener y erradicar la violencia de género contra las mujeres, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios[[16]](#footnote-16).

Por consiguiente, corresponde al Estado de Quintana Roo instrumentar y articular sus políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, además de promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las mujeres y de la no violencia, celebrando convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia[[17]](#footnote-17).

En la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, deberán tomarse en consideración los recursos presupuestarios, materiales y humanos, conforme a la normatividad jurídica, administrativa presupuestaria correspondiente.Con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres, será objetivo de la Política Nacional, erradicar las distintas modalidades de violencia de género y la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres[[18]](#footnote-18).

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravian sus derechos humanos, por lo que el Estado, a través del Sistema Estatal, deberá implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida[[19]](#footnote-19).

De acuerdo con el Modelo de Prevención Quintana Roo, corresponde al Estado de Quintana Roo atender las acciones que mandata el Eje Estratégico 3. Protección y fortalecimiento social, entre las que se destacan:

* Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la necesidad de involucrarse en materia de derechos humanos, valores, actitudes y estilos de vida que rechazan la violencia;
* Involucrar a directivos, docentes, alumnos y a padres de familia en temas relacionados con una cultura de paz; capacitar a la comunidad educativa en materia de derechos humanos y una cultura por la paz;
* Desarrollar habilidades socioemocionales, que favorezcan la resolución no violenta de conflictos, la inclusión, el respeto a la diversidad y la convivencia; y
* Diseñar, difundir y aplicar protocolos para prevenir, detectar y actuar en caso de incidentes asociados con violencia como, por ejemplo, maltrato escolar y laboral, hostigamiento, acoso y abuso sexual[[20]](#footnote-20).

Por su parte, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación de Quintana Roo, tendrá las atribuciones siguientes:

* Suscribir convenios de colaboración, cooperación, coordinación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales para promover los derechos de las niñas, niños y jóvenes, y el fomento de la cultura de la paz, prevención de la violencia, fortalecimiento de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de la comunidad educativa;
* Impulsar, conjuntamente con las autoridades respectivas, la capacitación sobre el conocimiento, prevención, combate y erradicación de la violencia en el entorno escolar al personal docente, directivos escolares, personal administrativo de las escuelas, padres y madres de familia o tutores de instituciones educativas públicas y privadas y, a las personas que voluntariamente deseen recibirla;
* Diseñar e instrumentar estrategias educativas tendientes a la generación de ambientes basados en una cultura de paz, prevención de la violencia, fortalecimiento de la cohesión comunitaria educativa y convivencia armónica dentro de los centros educativos del Estado;
* Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención, atención y erradicación de los tipos y modalidades de violencia contenidos en la presente Ley, así como coordinar campañas de información sobre las mismas;
* Impulsar acciones con el fin de promover la convivencia, en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismos, a favor de los estudiantes, vinculadas al Marco para la Convivencia Escolar en Escuelas de Educación Básica[[21]](#footnote-21).

La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo se integra de medidas de seguridad y medidas de prevención, en este contexto la medida de prevención número dos se refiere a: “establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia”. “También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes”[[22]](#footnote-22).

Para dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Estado de Quintana Roo, en específico la Medida de Prevención 2: Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado, se llevó a cabo un Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con el objeto del otorgamiento de subsidios para el Proyecto: "Escuelas por la vida y la paz".

El Proyecto “Escuelas por la vida y la paz” está orientado a contribuir al cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM) para el Estado de Quintana Roo emitida por la Secretaría de Gobernación[[23]](#footnote-23); por consiguiente, se procedió al análisis de la alineación de los objetivos específicos del Proyecto con los Resolutivos de la Declaratoria, constatándose lo siguiente:

|  |
| --- |
| **Figura 1. Alineación del Proyecto Escuelas por la vida y la paz con la DAVGM** |
|  |
| *Nota: Únicamente se presenta la alineación de los objetivos específicos con la medida de prevención que le compete, de acuerdo al establecido en el convenio de Coordinación correspondiente.*  Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto “Escuelas por la vida y la paz”. |

De lo anterior, se constató que los objetivos específicos del Proyecto se encuentran debidamente alineados y contribuyen a los Resolutivos de la DAVGM.

A continuación, se ilustran los municipios que cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres en el Estado de Quintana Roo.

|  |
| --- |
| **Figura 2. Municipios con DAVGM** |
|  |
| Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, emitida por la Secretaría de Gobernación. |

|  |
| --- |
| **Figura 3. Municipios sin DAVGM** |
|  |
| Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, emitida por la Secretaría de Gobernación. |

El apartado “Metodología” del Proyecto contempla la identificación de escuelas de nivel básico y medio superior en 7 municipios del Estado, con base en la información de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo, emitida por la Secretaría de Gobernación, se determinó lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tabla 1. Municipios definidos en el apartado “Metodología” del Proyecto** | | |
| **Municipio** | **Cuenta con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres** | |
| **Sí** | **No** |
| Benito Juárez |  |  |
| Cozumel |  |  |
| Solidaridad |  |  |
| Felipe Carrillo Puerto |  |  |
| José María Morelos |  |  |
| Puerto Morelos |  |  |
| Othón P. Blanco |  |  |
| **Total** | **3** | **4** |
| Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, emitida por la Secretaría de Gobernación y el Convenio de Coordinación que Celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto “Escuelas por la vida y la paz”. | | |

Del comparativo realizado, se detectó que en el Proyecto figuran cuatro municipios no incluidos en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

En el mismo sentido, se realizaron comparativos relativos a los municipios mencionados en los diferentes apartados del Convenio de Coordinación, con la finalidad de tener claridad en aquellos que forman parte de las comunidades escolares focalizadas en el Proyecto, obteniendo lo siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tabla 2. Comparativo de los municipios mencionados en los apartados del Convenio de Coordinación** | | | | | | |
| **#** | **Municipios**  **mencionados en el Convenio** | **Numeral 8:**  **“Descripción del Proyecto”** | **Metodología:**  **“Primer paso”** | **Metodología: “Población beneficiaria”** | **Metodología: “Actores estratégicos”** | **Metodología:**  **“Cobertura geográfica”** |
| 1 | Benito Juárez |  |  |  |  |  |
| 2 | Cozumel |  |  |  |  |  |
| 3 | Solidaridad |  |  |  |  |  |
| 4 | Felipe Carrillo Puerto |  |  |  |  |  |
| 5 | José María Morelos |  |  |  |  |  |
| 6 | Lázaro Cárdenas |  |  |  |  |  |
| 7 | Othón P. Blanco |  |  |  |  |  |
| 8 | Puerto Morelos |  |  |  |  |  |
| Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Convenio de Coordinación.  : Sí aparece.  : No aparece. | | | | | | |

Derivado de la tabla anterior, se tienen las siguientes inconsistencias:

* El municipio de **Lázaro Cárdenas** no figura en los apartados de “Metodología” y “Población beneficiaria”, pero sí en los apartados de “Descripción del Proyecto”, “Actores estratégicos” y “Cobertura geográfica”.
* El municipio de **Puerto Morelos** no aparece en los apartados de “Descripción del Proyecto”, “Actores estratégicos” y “Cobertura geográfica”, pero sí en los apartados “Metodología” y “Población beneficiaria”.

Por otro lado, para el cumplimiento del objetivo general planteado en el anexo técnico del Convenio de Coordinación, la SEQ estableció cuatro objetivos específicos, con sus correspondientes indicadores de gestión y resultados y metas, los cuales se presentan a continuación:

|  |
| --- |
| **Figura 4. Objetivo Específico 1** |
|  |
| Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto “Escuelas por la vida y la paz”. |

Para el dar cumplimiento a los objetivos específicos del Proyecto, la SEQ estableció en el anexo técnico del Convenio de Coordinación las actividades a realizar, las cuales se enlistan en la siguiente tabla, junto con la evidencia presentada por el ente, a fin de determinar si se cumplieron con los objetivos específicos y metas establecidos en el mismo, obteniendo el siguiente resultado:

| **Tabla 3. Actividades, evidencias y hallazgos para el cumplimiento del Objetivo específico 1 del Proyecto “Escuelas por la vida y la paz”** | |
| --- | --- |
| **Actividades[[24]](#footnote-24)** | **Evidencias y hallazgos** |
| 1.- Evaluación cuantitativa y cualitativa que determine el nivel de mejora en los conocimientos y cambio de actitudes de 20 comunidades escolares respecto a los temas de igualdad y discriminación de género con relación a la violencia hacia las mujeres. | De acuerdo con el documento denominado “Listad *(sic[[25]](#footnote-25))* de escuelas focalizadas” proporcionado por la Secretaría de Educación de Quintana Roo, las 20 escuelas focalizadas para la ejecución del Proyecto fueron las siguientes:   | **Tabla 4. Listado de las 20 comunidades escolares focalizadas** | | | --- | --- | | **Escuelas** | **Municipio** | | ***Nivel educativo: Preescolar*** |  | | Centenario de la Revolución Mexicana | Benito Juárez | | Zoila María Sabido Kantún | Benito Juárez | | Estefanía Castañeda | Benito Juárez | | Jhoann Pestalozzi | Benito Juárez | | Ko'ox Kanik Xook | Benito Juárez | | ***Nivel educativo: Primaria*** |  | | Gregoria Cob Cob | Solidaridad | | Eleuterio Balam Euán | Felipe Carrillo Puerto | | Chichen Itzá | Benito Juárez | | José Gonzalo López Esquivel | Solidaridad | | Cadetes de la Patria | Benito Juárez | | ***Nivel educativo: Secundaria*** |  | | David Alfaro Siqueiros | Othón P. Blanco | | Edmundo Villalva Rodríguez | Solidaridad | | Andrés Quintana Roo | José María Morelos | | Cecilio Chi | Benito Juárez | | Nassim | Benito Juárez | | ***Nivel educativo: Medio superior*** |  | | Eva Sámano | Othón P. Blanco | | Tele bachillerato Avante | Benito Juárez | | COBAQROO Plantel 2 | Othón P. Blanco | | Conalep Cancún 1 | Benito Juárez | | CECYTE | Lázaro Cárdenas | | Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el documento denominado “Listad *(sic)*[[26]](#footnote-26) de escuelas focalizadas” proporcionado por la SEQ. | |   Al respecto, se presenta un comparativo entre los municipios descritos en el *numeral 8, Descripción del Proyecto*, y el listado de escuelas entregado por el ente a fin de constatar la congruencia entre estos, obteniendo lo siguiente:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Tabla 5. Comparativo de los municipios mencionados en los apartados del Convenio de Coordinación y el Listado de escuelas** | | | | # | Municipios señalados en el Numeral 8:  “Descripción del Proyecto” | Municipios señalados en la evidencia  “Listado de escuelas” | | 1 | Benito Juárez |  | | 2 | Cozumel |  | | 3 | Solidaridad |  | | 4 | Felipe Carrillo Puerto |  | | 5 | José María Morelos |  | | 6 | Lázaro Cárdenas |  | | 7 | Othón P. Blanco |  | | Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Convenio de Coordinación.  : Sí aparece : No aparece. | | |   De la tabla anterior, se detecta que existe una diferencia en lo referente a los municipios donde se implementó un conjunto de actividades en el entorno educativo de veinte escuelas, debido a que **el municipio de Cozumel no aparece en el listado de escuelas** proporcionado por la Secretaría de Educación de Quintana Roo.  Por otra parte, mediante oficio No. SEQ/DS/ST/0108/2019 con fecha 12 de diciembre de 2019, el ente realizó la solicitud al Mtro. Roberto Carlos Domínguez Cano de los “*servicios de investigación y desarrollo para la realización de una* *evaluación cuantitativa y cualitativa que determine el nivel de mejora en los conocimientos y cambio de actitudes de 20 comunidades escolares y para diseño de un manual de orientaciones para la seguridad escolar aplicable a Instituciones de Educación Superior e Instituciones formadoras de docentes del Proyecto denominado ‘Escuelas por la vida y la paz’ de CONAVIM”*.  El documento denominado “Evaluación cuantitativa y cualitativa”[[27]](#footnote-27) indica que, *“a fin de evaluar el impacto de las intervenciones en campo,**se aplicaron instrumentos de medición que pudieron validar el cambio de percepción respecto a los casos reportados, así como los tipos y modalidades de violencia que se puedan presentar*”; sin embargo, el ente no entregó evidencia que acredite la realización de las intervenciones[[28]](#footnote-28) mencionadas en el documento, y tampoco evidencia de la aplicación (tanto previa como posterior a la intervención) de dichos instrumentos (encuesta seguridad escolar [estudiantes, madres, padres y/o cuidadores, docente y directiva]) que validen el cambio de percepción, aunque sí se encuentra el formato de las encuestas dentro del documento. |
| Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto “Escuelas por la vida y la paz” y la información entregada mediante oficio número SEQ/DS/390/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020. | |

De lo anterior, se determinó que el ente no entregó evidencia suficiente que sustente el cumplimiento del objetivo específico planteado.

|  |
| --- |
| **Figura 5. Objetivo Específico 2** |
|  |
| Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto “Escuelas por la vida y la paz”. |

De acuerdo con el oficio No. SEQ/DS/ST/0109/2019 con fecha 12 de diciembre de 2019, la SEQ solicitó al Centro de Enseñanza y Promoción de Derechos Humanos y Cultura de Paz, los servicios especializados para brindar atención, asesoría y capacitación en las siguientes actividades establecidas para dar cumplimiento al Objetivo específico 2.

| **Tabla 6. Actividades, evidencias y hallazgos para el cumplimiento del Objetivo específico 2 del Proyecto “Escuelas por la vida y la paz”** | |
| --- | --- |
| **Actividades[[29]](#footnote-29)** | **Evidencias y hallazgos** |
| 1.- Formación de figuras educativas para la atención de primer contacto, desde un enfoque de derechos humanos. | El Ente entregó documento denominado “Formación a figuras educativas para la atención de primer contacto, desde un enfoque de derechos humanos”. Este documento indica que se implementó el *Modelo Psicoeducativo*, el cual busca eliminar patrones socio-culturales que legitiman la violencia contra las mujeres y niñas, para obtener un mayor impacto en el desarrollo de actitudes para la erradicación de las violencias y sus procesos sociocognitivos.  De acuerdo con el apartado “Plan de sesión” para la realización de este Modelo, se programó el *“Taller: Derechos humanos y género, estrategias para su respeto y promoción”*, cuya población objetivo fueron las figuras educativas (jefes/as de sector, supervisores/as y directores) de educación secundaria y media superior.  Al respecto, en el documento mencionado se indica la descripción del taller, duración, justificación, objetivos (general y específico), contenidos temáticos, así como también las conclusiones generales, la evaluación final del curso y evaluación de satisfacción del curso, y presenta el “*análisis cualitativo de lo observado*” y el *“análisis cuantitativo de la participación, segregado por sexo”*. Si bien se muestra como evidencia de la realización del taller una “Memoria fotográfica”, el ente no señala en ella en qué escuelas o municipios se desarrollaron dichas actividades. Asimismo, no entregó la evidencia documental (ej. constancias, material didáctico utilizado, rotafolios, etc.) que lo sustente. |
| 2.- Taller de habilidades sociales y emocionales en niñas, niños y jóvenes, libres de roles y estereotipos basados en el género para la construcción de relaciones interpersonales libres de discriminación y/o violencias. | El Ente entregó el documento denominado “Taller de habilidades sociales y emocionales en niñas, niños y jóvenes, libres de roles y estereotipos basados en el género para la construcción de relaciones interpersonales libres de discriminación y/o violencias”[[30]](#footnote-30). Este documento indica que se implementó el Modelo Psicoeducativo.  Para la realización de este Modelo, se programó la *“Conferencia: Seguimos igual o rompemos el molde”*, cuya población objetivo fueron las familias de la comunidad escolar focalizada (madres, padres, tutores, cuidadores, hijas e hijos).  Al respecto, en el documento mencionado, se indica la descripción del taller, duración, justificación, los objetivos (general y específico), contenidos temáticos; así como también las conclusiones generales, la evaluación final del curso y evaluación de satisfacción del curso, y presenta el “*análisis cualitativo de lo observado*” y el *“análisis cuantitativo de la participación, segregado por sexo”*. Si bien se muestra como evidencia de la realización de la conferencia una “Memoria fotográfica”, el ente no señala en ella en qué escuelas o municipios se impartió. Asimismo, no entregó evidencia documental (ej. constancias, material didáctico utilizado, rotafolios, etc.) que lo sustente. |
| 3.- Formación de madres y padres de familia con estrategias para la detección de la violencia sexual y de género en centros educativos. | El Ente entregó documento denominado “Formación de madres y padres de familia con estrategias para la detección de la violencia sexual y de género en centros educativos” [[31]](#footnote-31). Este documento indica que se implementó el *Modelo Psicoeducativo*.  Para la realización de este Modelo, se programó la *“Conferencia: Seguimos igual o rompemos el molde”*, cuya población objetivo fueron las familias de la comunidad escolar focalizada (madres, padres, tutores, cuidadores, hijas e hijos).  Al respecto, se indica la descripción del taller, duración, justificación, los objetivos (general y específico), contenidos temáticos; así como también las conclusiones generales, la evaluación final del curso y evaluación de satisfacción del curso, y presentó el “*análisis cualitativo de lo observado*” y el *“análisis cuantitativo de la participación, segregado por sexo”*. Si bien se muestra como evidencia de la realización de la conferencia una “Memoria fotográfica”, el ente no señala en ella en qué escuelas o municipios se impartió. Asimismo, no entregó evidencia documental (ej. constancias, material didáctico utilizado, rotafolios, etc.) que lo sustente. |
| Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto “Escuelas por la vida y la paz” y la información entregada mediante oficio número SEQ/DS/390/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020. | |

De lo anterior se determinó que el ente no entregó evidencia suficiente que sustente el cumplimiento del objetivo específico planteado. Cabe mencionar que, para ejecución de las actividades 2 y 3, se programó la misma conferencia denominada*: “Seguimos igual o rompemos el molde”.*

|  |
| --- |
| **Figura 5. Objetivo Específico 3** |
|  |
| Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto “Escuelas por la vida y la paz”. |

| **Tabla 7. Actividades, evidencias y hallazgos para el cumplimiento del Objetivo específico 3 del Proyecto “Escuelas por la vida y la paz”** | |
| --- | --- |
| **Actividades[[32]](#footnote-32)** | **Evidencias y hallazgos** |
| 1.- Diseño de un manual de orientaciones para la seguridad escolar aplicable a Instituciones de Educación Superior e Instituciones formadoras de docentes. | La SEQ entregó como evidencia el *Manual para atender casos de violencia contra las mujeres en Instituciones de Educación Superior del Estado de Quintana Roo[[33]](#footnote-33)*, el cual manifiesta que se elabora como una guía para las instituciones de educación superior (universidades, institutos tecnológicos y formadoras de docentes). Sin embargo, la metodología del Proyecto establece como primer paso la identificación de escuelas de nivel básico y medio superior, por lo que se determina que este Manual está orientado a un nivel educativo diferente al indicado en el Proyecto. |
| 2.- Impresión de manual de orientaciones para la seguridad escolar aplicable a Instituciones de Educación Superior e Instituciones formadoras de docentes. | La Secretaría de Educación de Quintana Roo presentó el oficio No. SEQ/DS/ST/093/2019 con fecha 10 de diciembre de 2019, donde realiza la solicitud al GRUPO EDITORIAL ESTOS DÍAS S*.A.* de C.V. para el servicio de impresión del manual de orientaciones para la seguridad escolar aplicable a Instituciones de Educación Superior e Instituciones formadoras de docentes.  Sin embargo, el ente no entregó evidencia que acredite la impresión de los 100 ejemplares, así como tampoco la evidencia que sustente su entrega. Aunado a lo anterior, la metodología del Proyecto establece como primer paso la identificación de escuelas de nivel básico y medio superior, por lo que se determina que este Manual está orientado a un nivel educativo diferente al indicado en el Proyecto. |
| 3.- Capacitación en el uso y aplicación del manual de orientaciones para la seguridad escolar aplicable a Instituciones de Educación Superior e Instituciones formadoras de docentes. | La SEQ informó, en el Informe Bimestral de Resultados del Subsidio Destinado a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios 2019, correspondiente al mes de diciembre de 2019, lo siguiente:  *“Se realizaron mesas de trabajo con enlaces e integrantes de las Instituciones de Educación Superior e Instituciones Formadoras de Docentes, con la intención de evaluar la pertinencia de las recomendaciones y promover el uso y diseño de reglamentos escolares con perspectiva de género y derechos humanos, contando con la participación de 35 personas integrantes de las comunidades de Instituciones de Educación Superior y Formadoras de Docentes”.*  Al revisar la evidencia entregada por el ente, se observa que no presentan evidencia documental y fotográfica de la realización de dichas mesas de trabajo*.* Aunado a lo anterior, se determinó que el uso y aplicación del Manual está orientado a un nivel educativo diferente al indicado en el Proyecto. |
| Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto “Escuelas por la vida y la paz” y la información entregada mediante oficio número SEQ/DS/390/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020. | |

De lo anterior, se determinó que el ente no entregó evidencia suficiente que sustente el cumplimiento del objetivo específico planteado. Aunado a lo anterior, dicho objetivo, así como las actividades, se enfocaron en Instituciones de Educación Superior e Instituciones Formadoras de Docentes, y no se apega a la metodología del Proyecto, la cual establece como primer paso la *“identificación de escuelas de nivel básico y medio superior […]”*.

|  |
| --- |
| **Figura 6. Objetivo Específico 4** |
|  |
| Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto “Escuelas por la vida y la paz”. |

| **Tabla 8. Actividades, evidencias y hallazgos para el cumplimiento del Objetivo específico 4 del Proyecto “Escuelas por la vida y la paz”** | |
| --- | --- |
| **Actividades[[34]](#footnote-34)** | **Evidencias y hallazgos** |
| 1. Acompañamiento al desarrollo de las actividades sustantivas del Proyecto en las escuelas focalizadas. | En el Informe Bimestral de Resultados del Subsidio destinado a las Acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, se menciona que se visitaron las 20 comunidades escolares focalizadas para realizar los trabajos de seguimiento y logística a la implementación de las intervenciones señaladas en los objetivos establecidos en el Proyecto, además hacen la aclaración de que el recurso destinado para este efecto no pudo ser tramitado o ejercido derivado de los tiempos de la ministración de los recursos aportados por la federación, por lo que estos gastos fueron cubiertos por la Secretaría de Educación como parte del compromiso de llevar a cabo las acciones sustantivas.  Como complemento a lo anterior el Ente entregó el oficio No. SEQ/OS/437/2019 donde hace la solicitud a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) de una suficiencia presupuestal por un importe de $34,000.00 (treinta y cuatro mil pesos 00/100), para llevar a cabo la adquisición de combustible para uso de traslado para realizar visitas y coordinar de manera logística las actividades propuestas. |
| Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto “Escuelas por la vida y la paz” y la información entregada mediante oficio número SEQ/DS/390/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020. | |

Por todo lo expuesto anteriormente, se determinaron las siguientes observaciones:

1. El Convenio de Coordinación, incluye municipios que no cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo; aunado a lo anterior, presenta inconsistencias relativas a los municipios mencionados en diferentes apartados del Anexo Técnico, de acuerdo con la siguiente Tabla:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tabla 9. Comparativo de los municipios mencionados en los apartados Numeral 8 y Metodología del Convenio de Coordinación** | | | | | | |
| **#** | **Municipios** | **Numeral 8:**  **“Descripción del Proyecto”** | **Metodología:**  **“Primer paso”** | **Metodología: “Población beneficiaria”** | **Metodología: “Actores estratégicos”** | **Metodología:**  **“Cobertura geográfica”** |
| 1 | Puerto Morelos |  |  |  |  |  |
| 2 | Lázaro Cárdenas |  |  |  |  |  |
| 3 | Cozumel |  |  |  |  |  |
| Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto “Escuelas por la vida y la paz”.  : Sí aparece. : No aparece. | | | | | | |

Referente al municipio de Cozumel, a pesar de estar presente en todos los apartados del Proyecto y de contar con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, en el listado de escuelas focalizadas entregado por el Ente, no se incluyó a ninguna que se encuentre dentro de este municipio.

1. La Secretaría de Educación de Quintana Roo presentó debilidad en proporcionar evidencia, tal como se describe en el cuerpo de este Reporte, que acredite el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el Proyecto.
2. El objetivo específico número 3, se enfocó en Instituciones de Educación Superior e Instituciones Formadoras de Docentes, lo cual, no va de acuerdo a la metodología descrita en el Proyecto.

**Normatividad relacionada con las Observaciones**

Resolución aprobada por la Asamblea General “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo quinto.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 22, 23 párrafo primero, 24 y 49 fracciones I, VII y XXI.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículos 10, 39 fracción III y 41.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 16, 17, 18, 19 y 30.

Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículos 21 fracción II y 43 fracciones I, VI, VII, XI, XII.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 40 fracciones VIII y XXIX.

Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia entre Estudiantes del Estado de Quintana Roo, artículo 11 fracciones IV, V, XIV, XVI, XVII y XXI.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo, artículo 12 fracción XXX.

Modelo de Prevención Quintana Roo, Eje Estratégico III. Protección y Fortalecimiento Social / Educación para la paz, pág. 68.

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo, Medida de Prevención II.

Anexo Técnico del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto Escuelas por la vida y la paz.

**Acción Promovida:** Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la Secretaría de Educación de Quintana Roo lo siguiente:

1. Aclarar las inconsistencias relacionadas con los municipios establecidos en el Convenio de Coordinación y de los municipios que no cuentan con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, así como lo relativo al municipio de Cozumel del cual no se incluyó a ninguna escuela que se encuentre dentro de dicho municipio.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada el 25 de enero de 2021, la Secretaría de Educación de Quintana Roo proporcionó como evidencia el oficio SEQ/DS/ST/008/2021, el cual menciona que “el Proyecto ‘Escuelas por la vida y la paz’ y el ‘Informe Cuantitativo y Cualitativo’ señalan en varias ocasiones a los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Lázaro Cárdenas y Solidaridad”, y asegura que “se refiere al número de alumnos y docentes que serán beneficiados indirectamente con la implementación del Proyecto”.

Asimismo, la SEQ señala que la CONAVIM aceptó la propuesta del Proyecto enviada con el listado de escuelas, las cuales fueron centros educativos focalizados mediante el Programa Integral de Seguridad Escolar que presentaban condiciones de vulnerabilidad relacionados con violencia escolar, delincuencia, violencia sexual y de género, suicidio y delitos vinculados con la trata de personas, el *sexting* o *cyberbullying*. Por consiguiente, se consideró que las intervenciones contempladas en el Proyecto ayudarían a mejorar las condiciones, el ambiente escolar, de los centros educativos.

A continuación, se enlistan las escuelas focalizadas con su respectiva problemática:

|  |  |
| --- | --- |
| **Tabla 10. Relación de escuelas focalizadas en el Proyecto con problemáticas** | |
| **Escuela** | **Problemática** |
| Centenario de la Revolución Mexicana | Casos de balaceras, heridos por arma blanca, violaciones y embolsados alrededor de la escuela, se ubica en Fraccionamiento. Villas Otoch Paraíso. |
| Zoila María Sabido Kantún | Casos de presuntas violaciones. |
| Estefanía Castañeda | Casos de balaceras y bebés abandonados alrededor de la escuela. |
| Jhoann Pestalozzi | Casos de balaceras alrededor de la escuela. |
| Ko'ox Kanik Xook | Casos de drogadicción, la zona tiene poca iluminación. |
| Gregoria Cob Cob | Casos de violencia verbal y psicológica. |
| Eleuterio Balam Euán | Casos de embarazo adolescente. |
| Chichen Itzá | Casos de violencia verbal y psicológica. |
| José Gonzalo López Esquivel | Casos de violencia escolar. |
| Cadetes de la Patria | Caso de abuso sexual. |
| David Alfaro Siqueiros | Casos de adicciones y violencia escolar. |
| Edmundo Villalva Rodríguez | Casos de adicciones y violencia escolar. |
| Andrés Quintana Roo | Casos de ideación suicida y violencia escolar. |
| Cecilio Chi | Casos de ideación suicida y violencia escolar. |
| Nassim | Casos de adicciones y violencia escolar. |
| Eva Sámano | Casos de adicciones, violencia familiar, violencia en el noviazgo y acoso sexual. |
| Telebachillerato Avante | Casos de adicciones, violencia familiar, violencia escolar y depresión. |
| COBAQROO Plantel 2 | Casos de violencia sexual, violencia psicológica y robos. |
| Conalep Cancún 1 | Casos de violencia escolar, ideación suicida y alta inseguridad en los alrededores. |
| CECYTE Leona Vicario | Casos de violencias escolar y digitales graves. |
| Fuente: Con información entregada mediante oficio número SEQ/DS/ST/008/2021 de fecha 25 de enero de 2020. | |

El ente asegura que “el listado de escuelas atendidas que constan tanto en el Proyecto validado como en el documento del Informe cualitativo y cuantitativo es el mismo”. Asimismo, menciona que, “por la demora en la recepción del recurso económico (el cual se recibió en el mes de diciembre del año 2019 y que se señala en el Acta de Cierre) y el poco tiempo para llevar a cabo los acuerdos y las actividades, el anexo técnico publicado en el Diario Oficial de la Federación difiere del Proyecto original enviado y validado por la CONAVIM, así como el informe final de resultados”.

Por lo antes expuesto, esta observación queda **atendida**.

1. Generar evidencia del cumplimiento de cada una de las especificaciones contenidas en los Convenios y Anexos Técnicos, con el fin de sustentar su ejecución.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada el 25 de enero de 2021, la Secretaría de Educación de Quintana Roo proporcionó como evidencia el oficio SEQ/DS/ST/008/2021, en el cual mencionan que hace entrega, de manera física, de 20 sobres, los cuales contienen encuestas aplicadas al Programa Integral de Seguridad Escolar en las siguientes escuelas:

1. Preescolar Centenario de la Revolución Mexicana.
2. Preescolar Zoila María Sabido Kantún.
3. Preescolar Estefanía Castañeda.
4. Preescolar Jhoann Pestalozzi.
5. Preescolar Ko´ox Kanik Xook.
6. Primaria Gregoria Cob Cob.
7. Primaria Eleuterio Balam.
8. Primaria Chichen Itzá.
9. Primaria José Gonzalo López Esquivel.
10. Primaria Cadetes de la Patria.
11. Secundaria David Alfaro Siqueiros.
12. Secundaria Edmundo Villalba.
13. Secundaria Andrés Quintana Roo.
14. Secundaria Cecilio Chi.
15. Secundaria Nassim Joaquín Ibarra.
16. Eva Sámano de López Mateos.
17. Telebachillerato Avante.
18. Colegio de Bachilleres Plantel Chetumal II.
19. CONALEP Cancún 1.
20. CECyTE Leona Vicario.

Se verificó que el total de encuestas respondidas por estudiantes, padre/madre de familia, docentes y directivos fue de 1146, de las cuales se tomó una muestra del 20 % por cada una de las escuelas, lo cual corresponde a 231 encuestas, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

| **Tabla 11. Relación de encuestas revisadas (20 %)** | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | **Número de encuestas revisadas** | | | |
| **No.** | **Escuela** | **Municipio** | **Alumnos** | **Padre/Madre de Familia** | **Docentes** | **Directivos** |
| 1 | Preescolar Centenario de la Revolución Mexicana | Benito Juárez | 0 | 2 | 2 | 1 |
| 2 | Preescolar Zoila María Sabido Kantún | Benito Juárez | 0 | 3 | 1 | 1 |
| 3 | Preescolar Estefanía Castañeda | Benito Juárez | 0 | 7 | 3 | 1 |
| 4 | Preescolar Jhoann Pestalozzi | Benito Juárez | 0 | 5 | 1 | 1 |
| 5 | Preescolar Ko´ox Kanik Xook | Benito Juárez | 0 | 3 | 2 | 0 |
| 6 | Primaria Gregoria Cob Cob | Solidaridad | 0 | 2 | 3 | 0 |
| 7 | Primaria Eleuterio Balam | Felipe Carrillo Puerto | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 8 | Primaria Chichen Itzá | Benito Juárez | 0 | 0 | 1 | 1 |
| 9 | Primaria  José Gonzalo López Esquivel | Solidaridad | 0 | 2 | 1 | 0 |
| 10 | Primaria Cadetes de la Patria | Benito Juárez | 0 | 2 | 1 | 0 |
| 11 | Secundaria David Alfaro Siqueiros | Othón P. Blanco | 20 | 2 | 6 | 0 |
| 12 | Secundaria Edmundo Villalba | Solidaridad | 12 | 0 | 5 | 0 |
| 13 | Secundaria Andrés Quintana Roo | José María Morelos | 16 | 3 | 3 | 1 |
| 14 | Secundaria Cecilio Chi | Benito Juárez | 12 | 3 | 2 | 1 |
| 15 | Secundaria Nassim Joaquín Ibarra | Benito Juárez | 17 | 0 | 3 | 1 |
| 16 | Eva Sámano de López Mateos | Othón P. Blanco | 8 | 3 | 2 | 0 |
| 17 | Telebachillerato Avante | Benito Juárez | 8 | 0 | 2 | 1 |
| 18 | Colegio de Bachilleres Plantel Chetumal II | Othón P. Blanco | 20 | 0 | 1 | 0 |
| 19 | CONALEP Cancún 1 | Benito Juárez | 12 | 0 | 2 | 1 |
| 20 | CECyTE Leona Vicario | Puerto Morelos | 15 | 0 | 2 | 0 |
| Subtotal de muestras | | | 140 | 37 | 43 | 11 |
| **Total de muestras** | | | **231** | | | |
| Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en información proporcionada por la SEQ durante la Reunión de Trabajo celebrada el 25 de enero de 2021 en la Sala de Juntas de la ASEQROO. | | | | | | |

Asimismo, el ente proporcionó evidencia fotográfica de la aplicación de las encuestas y listas de asistencia.

Por otra parte, el ente hizo entrega de material fotográfico correspondientes a la impartición de los talleres “Formación de madres y padres de familia”; “Habilidades sociales y emocionales en niñas, niños y jóvenes”; así como “Formación de figuras educativas con enfoque en Derechos Humanos”. Aunado a los anterior, la SEQ proporcionó el material (presentaciones en formato PDF y Power Point) utilizado por el expositor en dichos talleres.

También hizo entrega de 2 ejemplares impresos y material fotográfico correspondientes al Manual para atender casos de violencia contra las mujeres en Instituciones de Educación Superior del Estado de Quintana Roo, mencionando que los manuales se entregaron al realizar las mesas de trabajo, sin embargo, no es posible determinar en las fotografías la impresión de los 100 ejemplares, aunado a lo anterior, no entregó evidencia de la entrega de dichos manuales.

Por otro lado, se entregaron fotografías y listas de asistencia del curso-taller “La seguridad escolar con perspectiva de género y derechos humanos en las Instituciones de Educación Superior”, y de la Reunión de Trabajo “Reglamentos escolares con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género”. No obstante, dichas listas no cuentan con fecha.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación de Quintana Roo acuerda presentar, en un plazo de 3 meses a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), la justificación y/o evidencia correspondiente a la entrega de los manuales y las listas de asistencia sin fechas, quedando como fecha compromiso para la entrega de dicha información el 30 de abril de 2021.

Por lo antes expuesto, esta observación queda en **seguimiento**.

1. Aclarar la inconsistencia relacionada con el objetivo específico número 3 y lo establecido en la Metodología descrita en el Proyecto.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares realizada el 25 de enero de 2021, la Secretaría de Educación de Quintana Roo mencionó que la metodología del proyecto que aparece en el anexo técnico, difiere del proyecto original enviado a la CONAVIM y explica porqué la información remitida es en alcance a todo el proyecto original. Además puntualiza que el objetivo específico 3 contribuye al alcance de las metas del objetivo general del proyecto; y que este indica a que nivel educativo se iba a orientar; asimismo, proporcionó como evidencia el oficio SEQ/DS/ST/008/2021, en el cual menciona lo siguiente: “el Manual fue elaborado con la retroalimentación de las Instituciones de Educación Superior (IES), la entrega del documento final a cada IES participante en las mesas de trabajo sienta las bases para que desarrollen su respectiva reglamentación interna al respecto y que la suspensión de clases presenciales en 2020 derivada de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 no ha permitido avanzar de la manera esperada. Cabe agregar que, derivada de esta experiencia y de las recomendaciones realizadas en el Manual, la Secretaría de Educación elaboró la *Guía Práctica para la detección y canalización en casos de violencia sexual contra estudiantes de educación básica y media superior* con el objeto de proporcionar una ruta crítica para la atención adecuada de las víctimas al interior de cualquier centro educativo. Finalmente es importante aclarar que las Instituciones Formadoras de Docentes son Instituciones de Educación Superior, están reguladas a nivel estatal por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y a nivel federal por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública”.

Por lo antes expuesto, esta observación queda **atendida**.

**PROYECTO “ESCUELAS POR LA VIDA Y LA PAZ” / PERFIL DEL PERSONAL ENCARGADO DE IMPLEMENTAR EL PROYECTO**

**Resultado Número 2 sin Observación**

Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados[[35]](#footnote-35).

En la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, deberán tomarse en consideración los recursos presupuestarios, materiales y humanos, para el cumplimiento de la presente Ley, conforme a la normatividad jurídica, administrativa presupuestaria correspondiente.

Con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres, será objetivo de la Política Nacional erradicar las distintas modalidades de violencia de género[[36]](#footnote-36).

Corresponde a las entidades federativas promover, en coordinación con el Gobierno Federal, programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de las víctimas[[37]](#footnote-37).

El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de: La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria[[38]](#footnote-38).

Para dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Estado de Quintana Roo, en específico la Medida de Prevención 2: Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Se llevó a cabo el Convenio de Coordinación[[39]](#footnote-39) entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con el objeto del otorgamiento de subsidios para el Proyecto "Escuelas por la vida y la paz" en adelante “El Proyecto”.

Para acceder a recursos destinados a acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, el Estado deberá incluir el perfil de la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el Proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas y acreditar su experiencia en materia de derechos humanos y perspectiva de género, así como en los temas relacionados con el Proyecto a implementar[[40]](#footnote-40).

Al respecto, la Secretaría de Educación de Quintana Roo realizó la entrega de información mediante oficio No. SEQ/DS/390/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, misma que fue analizada obteniéndose lo siguiente:

De acuerdo con el Ente, las personas que estuvieron a cargo de la implementación del Proyecto son:

* Roberto Domínguez Cano
* Centro de Enseñanza y Promoción de Derechos Humanos y Cultura de Paz S.C.

Los cuales debieron cumplir con los siguientes requisitos:

* Persona física o moral con estudios especializados reconocidos ante la Secretaría de Educación Pública o similar en materia de Intervención a la Violencia Familiar y de Género.
* Consultora en mercadotecnia con experiencia previa de manejo de campañas en institución gubernamental o similar. Experiencia mínima de 1 año.
* Persona física o moral con registro y experticia comprobable en materia de reeducación a víctimas y agresores de la violencia.
* Conocimientos en derechos humanos y enfoque de género.
* Currículum vitae.

Los resultados del cumplimiento de los requisitos del perfil de las personas a cargo de la implementación del Proyecto, se muestran en la Tabla siguiente:

| **Tabla 12. Análisis de la evidencia respecto al cumplimiento del perfil de las personas encargadas de la implementación del Proyecto** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **Requisitos de Perfil**[[41]](#footnote-41) | | **Roberto Carlos Domínguez Cano** | **CEPDH**[[42]](#footnote-42) |
| *Persona:* | *Física* | La SEQ entregó factura fiscal número HON 0000000006, la cual contiene el RFC de la persona física Roberto Domínguez Cano. |  |
| *Moral* |  | La SEQ entregó el RFC correspondiente a la persona moral. |
| *Especializado en materia de perspectiva de género y derechos humanos:* | | De acuerdo con el currículum vitae, ha recibido diversas capacitaciones en Derechos Humanos (1 Diplomado, 4 Talleres, otras formaciones en derechos Humanos 2). | De acuerdo con el currículum vitae, diseña programas e imparte conferencias, cursos, diplomados y especialidades, y coordina equipos de trabajo para la enseñanza y promoción de los derechos humanos, elabora diagnósticos y programas de política pública con perspectiva de derechos humanos. |
| *Experiencia mínima de dos años en:* | *Ejecución de acciones de consultoría, promoción y estudios en materia de perspectiva de género y derechos humanos* | De acuerdo con el currículum vitae, cuenta con experiencia en acciones de consultoría promoción y estudio de los derechos humanos desde 2004 a la fecha. | De acuerdo con el currículum vitae, cuenta con experiencia en ejecución de acciones de consultoría, promoción y estudios en materia de perspectiva de género y derechos humanos desde 2016. |
| *Aplicación de talleres en temas de derechos humanos y perspectiva de género en escuelas de educación básica* | De acuerdo con el currículum vitae, se ha desempeñado como docente desde 1996 en educación Media Superior, Superior y Posgrado en distintas instituciones educativas.  Sin embargo, no específica que tenga experiencia mínima de dos años en aplicación de talleres en temas de derechos humanos y perspectiva de género en escuelas de educación básica. | De acuerdo con el currículum vitae, cuenta con experiencia en aplicación de talleres en temas de derechos humanos y perspectiva de género desde 2016.  Sin embargo, no especifica que el prestador de servicios es especialista en impartir educación en nivel básico. |
| *Diseño, coordinación e impartición de cursos, talleres, conferencias y demás actividades de formación en materia de perspectiva de género y derechos humanos* | De acuerdo con el currículum vitae, se desempeñó como Visitador y Director de Capacitación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua durante 12 años; Instructor en Derechos Humanos, educación para la paz, masculinidades y responsabilidad social universitaria en el Centro Universitario de Desarrollo Docente de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y docente en diplomados de derechos humanos y género de la Universidad Lasalle. | De acuerdo con el currículum vitae, cuenta con experiencia en diseño, coordinación e impartición de cursos, talleres, conferencias y demás actividades de formación en materia de perspectiva de género y derechos humanos. |
| *Presentar currículum vitae:* | | La SEQ entregó el currículum vitae en formato digital. | La SEQ entregó el currículum vitae en formato digital. |
| Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto “Escuelas por la vida y la paz” y la información entregada mediante oficio número SEQ/DS/390/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020. | | | |

De acuerdo con la evidencia presentada, se presume que las personas contratadas para la implementación del Proyecto cumplen con el perfil establecido en el numeral 9 del Convenio de Coordinación.

## IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración de este Informe.

## V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Atención** |
| **Auditoría de Desempeño a las acciones, programas y protocolos implementados en cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Quintana Roo.** |  |
| Proyecto “Escuelas por la vida y la paz” / Cumplimiento del Proyecto. | Seguimiento |
| Proyecto “Escuelas por la vida y la paz” / Perfil del personal encargado de implementar el Proyecto. | Atendido |
| **Recomendación al Desempeño:** Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores. | |
| **Atendido**: Información remitida por las Entidades fiscalizadas en atención a los resultados preliminares. | |
| **No atendido**: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por las Entidades Fiscalizadas. | |
| **Seguimiento de las Recomendaciones**: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de las Entidades fiscalizadas para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones. | |

## VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite con fecha 31 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el cumplimiento de las acciones, programas y protocolos implementados por la Secretaría de Educación de Quintana Roo, en atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Quintana Roo. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios para verificar el cumplimiento del objetivo del Proyecto “Escuelas por la vida y la paz” y el perfil del personal encargado de implementarlo; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se identificaron fortalezas y áreas de oportunidad que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En cuanto a las fortalezas, la Secretaría de Educación cumplió con los objetivos 1 y 2 referentes a evaluar la mejora de las actitudes de la comunidad escolar fortalecida con conocimientos prácticos y teóricos para la identificación, abstención y denuncia de las violencias, particularmente contra las mujeres y niñas que integran el sector educativo, así como formar figuras educativas, alumnado, madres y padres de familia en temas para la identificación, abstención y denuncia de las violencias, particularmente contra las mujeres y niñas que integran el sector educativo, respectivamente. Lo anterior, al aplicar 1146 encuestas a estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos pertenecientes a las escuelas de nivel básico y medio superior focalizadas en el Proyecto, y al impartir talleres con enfoque de derechos humanos dirigidos tanto a alumnos como a padres y madres de familia.

En cuanto a áreas de oportunidad, se tiene el incumplimiento parcial del objetivo 3, dirigido a fortalecer las capacidades prácticas con las que cuentan las comunidades escolares de instituciones de educación superior e instituciones formadoras de docentes para enfrentar situaciones de riesgo, desde una perspectiva de género y enfoque de derechos humanos para promover una cultura de no violencia contra las mujeres, ya que, si bien el Ente entregó como evidencia 2 ejemplares del Manual de orientaciones para la seguridad escolar aplicable a Instituciones de Educación Superior e Instituciones formadoras de docentes, no acreditó la entrega del manual a dichas instituciones.

Con la fiscalización, se contribuirá a que la **Secretaría de Educación de Quintana Roo** fortalezca la gestión de sus recursos, en este caso como herramienta para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación de la violencia contra las mujeres, así como en la promoción del derecho a una vida libre de violencia en el Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo quinto. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 49 fracción VII. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 1. [↑](#footnote-ref-3)
4. Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 34 fracción VI. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 43 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, artículo 12 fracción VIII. [↑](#footnote-ref-6)
7. Programa Sectorial de Educación Pública de Calidad 2016-2022, apartado estratégico, págs. 103 y 110. [↑](#footnote-ref-7)
8. Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, 31 de diciembre de 2018, pág. 283. [↑](#footnote-ref-8)
9. Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto “Escuelas por la vida y la paz”. [↑](#footnote-ref-9)
10. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 40 fracciones I, V, VIII, X y XXIX. [↑](#footnote-ref-10)
11. De acuerdo con el Organigrama con fecha junio 2016, publicado en http://transparencia.qroo.gob.mx/documentos/2017/02/720510abbc024c2536609186fad7a1f4.pdf [↑](#footnote-ref-11)
12. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo quinto. [↑](#footnote-ref-12)
13. Resolución aprobada por la Asamblea General “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” [↑](#footnote-ref-13)
14. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículos 22 y 23 párrafo primero. [↑](#footnote-ref-14)
15. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 24. [↑](#footnote-ref-15)
16. Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 30. [↑](#footnote-ref-16)
17. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 49 fracciones I, VII y XXI. [↑](#footnote-ref-17)
18. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículo 10, artículos 39 fracción III y 41. [↑](#footnote-ref-18)
19. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 21 fracción II. [↑](#footnote-ref-19)
20. Modelo de Prevención Quintana Roo,Eje Estratégico III. Protección y Fortalecimiento Social / Educación para la paz, pág. 68. [↑](#footnote-ref-20)
21. Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia entre Estudiantes del Estado de Quintana Roo, artículo 11 fracciones V, IV, XIV, XVI, XVII y XXI. [↑](#footnote-ref-21)
22. Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo, medida de prevención II. [↑](#footnote-ref-22)
23. Anexo Técnico del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto “Escuelas por la vida y la paz”. [↑](#footnote-ref-23)
24. De acuerdo con las actividades establecidas en el numeral 11 del Anexo Técnico denominado: Proyección del costo del Proyecto, que incluye un cronograma de gasto y actividades. [↑](#footnote-ref-24)
25. Así fue escrito. [↑](#footnote-ref-25)
26. Así fue escrito. [↑](#footnote-ref-26)
27. Proporcionado en formato PDF por la Secretaría de Educación de Quintana Roo mediante oficio No. SEQ/DS/390/2020. [↑](#footnote-ref-27)
28. De acuerdo con el apartado “Levantamiento de la encuesta posterior a la intervención” del documento denominado “Evaluación cuantitativa y cualitativa”, en el caso de los estudiantes consiste en una ***“magna conferencia”***, en tanto que, para las madres y padres de familia, no define qué es intervención, aunque menciona que estos ***“recibieron información mediante una magna conferencia”***; y en cuanto a los docentes y directivos ***no menciona*** lo referente a la intervención. [↑](#footnote-ref-28)
29. De acuerdo con las actividades establecidas en el numeral 11 del Anexo Técnico denominado: Proyección del costo del Proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades. [↑](#footnote-ref-29)
30. Proporcionado en formato PDF por la Secretaría de Educación de Quintana Roo mediante oficio No. SEQ/DS/390/2020. [↑](#footnote-ref-30)
31. Proporcionado en formato PDF por la Secretaría de Educación de Quintana Roo mediante oficio No. SEQ/DS/390/2020. [↑](#footnote-ref-31)
32. De acuerdo con las actividades establecidas en el numeral 11 del Anexo Técnico denominado: Proyección del costo del Proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades. [↑](#footnote-ref-32)
33. Documento denominado “Manual para atender casos de violencia contra las mujeres en Instituciones de Educación Superior del Estado de Quintana Roo”, proporcionado en formato PDF por la Secretaría de Educación de Quintana Roo mediante oficio mediante oficio No. SEQ/DS/390/2020. [↑](#footnote-ref-33)
34. De acuerdo con las actividades establecidas en el numeral 11 del Anexo Técnico denominado: Proyección del costo del Proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades. [↑](#footnote-ref-34)
35. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166. [↑](#footnote-ref-35)
36. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículos 10 párrafo primero y 39 fracción III. [↑](#footnote-ref-36)
37. Ley General de Victimas, artículo 118 fracción VI. [↑](#footnote-ref-37)
38. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, artículo 15 fracción I. [↑](#footnote-ref-38)
39. Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto “Escuelas por la vida y la paz”. [↑](#footnote-ref-39)
40. Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra Las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2019. Capítulo V del procedimiento para acceder al subsidio inciso c, y Capítulo VI de los Convenios de Coordinación, cláusula décima octava, inciso j. [↑](#footnote-ref-40)
41. De acuerdo con el numeral 9 del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, “Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de “El Proyecto”. [↑](#footnote-ref-41)
42. Centro de Enseñanza y Promoción de Derechos Humanos y Cultura de Paz SC. [↑](#footnote-ref-42)